



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (08) mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS:	Márquez y Fajardo Promotora Integral de Proyectos S.A.S.
RADICADO:	630013103002-2019-00029-00
ASUNTO:	Requiere

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que el consignante de los depósitos judiciales a favor de este proceso, Alianza Fiduciaria S.A. registra el NIT 8300538122 (doc 72.pdf). Sin embargo, el NIT que aparece en la certificación bancaria aportada para el pago con abono en cuenta es el 800194297, correspondiente a la Cartera Colectiva Abierta Alianza.

Dado que la orden de pago debe impartirse respecto de la persona que consignó los dineros, se requiere a Alianza Fiduciaria S.A. que aclare la razón de las diferencias de identidad señaladas, aportando el correspondiente certificado de existencia y representación legal y la certificación bancaria coincidente, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación.

Comuníquese esta providencia a Alianza Fiduciaria S.A.: notificacionesjudiciales@alianza.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8ab7cd7bc92ef7705e50b8a856aa3a6e720a94a7c3fd85df75192c998c5c6a**

Documento generado en 08/05/2024 01:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>